



## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022. ADVERTENCIA POR INCUMPLIR PLAZOS

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

De conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Cuenta General será formada por la Intervención.

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, **siempre antes del 1 de junio**.

El presidente de la Entidad Local será responsable de la información contable, es decir, de suministrar la información de modo veraz y de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable, y en concreto, les corresponderá rendir, **antes del 15 de mayo del ejercicio inmediato siguiente** al que correspondan y debidamente autorizadas, las cuentas que hayan de enviarse al órgano u órganos de control externo.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada **antes del día 1 de octubre**.

La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas para su fiscalización subsiguiente **antes del día 15 de octubre**.





La Cuenta General de la Entidad está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

1. **Actas de arqueo** de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
2. Notas o **certificaciones de cada entidad bancaria** de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
3. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno **Estado de Conciliación**, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

La liquidación del Presupuesto 2022 ha sido aprobada con fecha 21 de junio de 2023.

Actualmente se encuentra pendiente de entregar, en esta Intervención de Fondos, lo siguiente:

- Acta de arqueo, certificaciones bancarias y estado de conciliación del Ayuntamiento de Morón, siendo el departamento encargado Tesorería.
- Informe situación inventario camino rurales, siendo el departamento encargado Patrimonio.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera en la fecha indica en el pie de firma de este documento.

EL INTERVENTOR

Alcalde-Presidente  
Delegado/a de Hacienda



